# RESOLUCIÓN No. 029 DEL 02 DE JULIO DE 2026

## POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE FORMA CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 028 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2026

## LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RUFINO CUERVO

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, el Manual de Contratación de la Institución y demás normas concordantes, y

## CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución No. 028 del 25 de Junio de 2026 se ordenó el inicio del proceso de contratación directa bajo el régimen especial para la celebración del contrato cuyo objeto es:

   **ADECUACIÓN DEL ACCESO PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RUFINO CUERVO, CON EL FIN DE DEJAR EL ESPACIO ALISTADO PARA LA POSTERIOR INSTALACIÓN DE LA PUERTA AUTOMATIZADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO PEDAGÓGICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO DE LA ESPECIALIDAD TÉCNICA EN DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOSQUE, POR UN ERROR INVOLUNTARIO DE TRANSCRIPCIÓN U OMISIÓN, EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA CITADA RESOLUCIÓN NO SE INDICÓ EL NÚMERO NI LA FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL PROCESO.**

2. Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente fue expedido con anterioridad a la apertura del proceso, por lo cual la omisión corresponde únicamente a un error formal de la resolución y no afecta la legalidad, validez ni el desarrollo del proceso contractual.
3. Que, en consecuencia, procede efectuar la corrección del referido error, dejando incólumes las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 028 de 25 de Junio de 2026.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Corregir la Resolución No. 028 del 25 de Junio de 2026, en el sentido de adicionar el siguiente considerando:

*"Que existe disponibilidad presupuestal para atender el compromiso derivado del presente proceso contractual, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 030 de fecha 24 de Junio de 2026, expedido por la Institución Educativa, por valor de DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.119.997.oo.)"*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hay que precisar que la presente corrección corresponde exclusivamente a un error de forma por omisión del número y la fecha del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, sin que se modifique el objeto, el valor, las condiciones del proceso, el cronograma ni las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 028 de Junio 25 de 2026.

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordenar la publicación de la presente resolución en la plataforma SECOP II, para conocimiento de los interesados y como parte integral del expediente contractual.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Chocontá, a los Dos (02) días del mes de Julio de Dos Mil Veintiséis (2026).

---

**ELIZABETH ZAPATA PAEZ**
Rectora
Institución Educativa Departamental Rufino Cuervo